

RESOLUCIÓN No. 036-COMPRAS-CZ8L-2023

ADJUDICACIÓN

CÓDIGO DEL PROCESO: CO-BM-INEC-CZ8-0001-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE DIRECCIÓN DEL PROYECTO: "VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA CPV-2023" COMPONENTE EMPADRONAMIENTO EN LA CZ8L

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)"*;
- Que,** los numerales 1 y 4 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, prescribe: *"Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos";*
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";*
- Que,** el artículo 9 de la Ley de Estadística, establece que el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC es una entidad de derecho público, con personería jurídica;
- Que,** el artículo 13 de la Ley de Estadística, determina: *"El Instituto Nacional de Estadística y Censos tendrá las dependencias permanentes de orden técnico, administrativo y regional, necesarias para el cumplimiento de los fines establecidos en esta Ley";*
- Que,** el artículo 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. (...)";*
- Que,** por medio de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de fecha 20 de febrero de 2015 el entonces Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, Dr. José Rosero Moncayo, emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, el mismo que establece en el artículo 10.4.1., al referirse a los Procesos Desconcentrados – Proceso Gobernante Zonal, que estos tendrán como atribuciones y responsabilidades lo siguiente: *"1. Administrar de forma desconcentrada los recursos financieros, físicos, humanos y tecnológicos en coordinación con los procesos sustantivos y adjetivos de conformidad con las políticas emanadas por la autoridad y lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes. (...) 5. Planificar en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, la ejecución del presupuesto institucional de conformidad con los planes, programas, proyectos y actividades establecidos para la Coordinación Zonal. 6. Coordinar y ejecutar los procesos de seguimiento y evaluación al cumplimiento*

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Ríofrío. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Av. Rodrigo Pachano entre Montalvo y La Delicia. C. postal: 180150 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-3-2421867
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadorencifras.gob.ec

de la planificación zonal, gestión de talento humano, administrativa, financiera, gestión operativa y técnica y disposiciones internas e instrumentos. 7. Gestionar y suscribir convenios interinstitucionales en el ámbito de su jurisdicción zonal en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica. 8. Aprobar y controlar la elaboración y cumplimiento del Plan Anual de Contratación Pública de la Coordinación Zonal. 9. Coordinar, autorizar y ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Coordinación Zonal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable. 10. Autorizar los gastos y pagos establecidos en el presupuesto, correspondiente a los procesos de gestión administrativa, financiera y operativa de la Coordinación Zonal. (...)"

- Que,** la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: "El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No- Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal";
- Que,** la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de las ya mencionadas Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial establece en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: *"6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No- Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor";*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 48 de fecha 28 de mayo de 2021, el Presidente de la Republica, Sr. Guillermo Lasso Mendoza, designó al Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 090-2021, de fecha 01 de junio de 2021, el Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, designó a la Mgs. Maria Vanessa Zambrano Zambrano como Coordinadora Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 425 de fecha 18 de mayo de 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador declara de interés y prioridad nacional la realización del *"VIII Censo de Población y VII de Vivienda"*, cuya preparación, organización y ejecución fue puesta bajo la coordinación y responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).
- Que,** con documento 102-2022-BM-LC6-EC de fecha 1 de julio de 2022, se notifica al Ministerio de Economía y Finanzas que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha aprobado un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador" por un monto de US\$80,0 millones, el 30 de junio de 2022, el cual será efectivo mediante la firma de un acuerdo de préstamo entre el INEC y Banco Mundial para lo cual el INEC debe cumplir con las condiciones de firma y efectividad.
- Que,** mediante la disposición General Sexta de la Resolución Nro. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, de fecha 30 de agosto de 2022, suscrita por el Mgs. Roberto Castillo, Director Ejecutivo del INEC, se resolvió: *"La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinador Zonal en su respectiva jurisdicción.";*
- Que,** a través de Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de fecha 14 de septiembre de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación puso en conocimiento del Director Ejecutivo del INEC, que: *"(...) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (...)"*

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Av. Rodrigo Pachano entre Montalvo y La Delicia. C. postal: 180150 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-3-2421867
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadorencifras.gob.ec

Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026, Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA)";

- Que,** con oficio MEF-SP-2022-0982, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunica al INEC que el Comité de Deuda y Financiamiento a través de RESOLUCIÓN CDFRES-2022-011, del 7 de octubre de 2022, resolvió autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del "Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project" (Préstamo 9241-EC), contrato que se suscribe el 26 de octubre de 2022.
- Que,** con fecha 26 de octubre de 2022, el MEF, a través de la Subsecretaría de Financiamiento Público en base a la Resolución CDF-RES-2022-011, procedió a la firma del Contrato de Préstamo entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF y la República del Ecuador No. 9421- EC, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del "Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project".
- Que,** mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, resolvió: "Artículo 1.- Delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en Planta Central, y a los Coordinadores/as Zonales en su respectiva jurisdicción, las siguientes atribuciones: a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica; (...) d) Autorizar y suscribir las resoluciones de adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del proceso; (...)";
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2022-1278-M de fecha 31 de diciembre de 2022 el Ing. Jorge Eduardo García Guerrero, Director Ejecutivo del INEC, Subrogante a la época, aprobó el Plan de Dirección del Proyecto "VIII Censo de Población y VII de Vivienda- CPV" 2023;
- Que,** mediante Resolución Nro. 007-DIREJ-DIJU-NI-2023, de fecha 27 de enero de 2023 se resuelve: "CONFORMAR EL COMITÉ DIRECTIVO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL", EN EL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO ENTRE EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO - BIRF Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR NO. 9421-EC.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2023-0400-M de fecha 24 de mayo de 2023, suscrito por el Mgs. Roberto Castillo, Director Ejecutivo del INEC, para manifestar: *En relación al memorando No. INEC-CZ8L-2023-1765-M de 23 de mayo de 2023, revisados los antecedentes descritos y los documentos anexos, una vez que se han verificado los documentos justificativos establecidos en la normativa emitida por el Ente Rector de las Finanzas Públicas y en las directrices definidas por la Coordinación General Administrativa Financiera según Circular Nro. INEC-CGAF-2018-0012-C de 13 de junio de 2018, se acoge la recomendación dada y se procede a autorizar el registro de la solicitud de aval de egresos no permanentes y posterior emisión de certificación presupuestaria requerida por el Responsable Técnico Zonal 8, para la Contratación del servicio de limpieza necesario para el desarrollo de las actividades del Proyecto "VIII Censo de Población y VII de Vivienda" Componentes de Empadronamiento de la Coordinación Zonal 8 INEC, de acuerdo al detalle descrito en el memorando de la referencia, a fin de que proceda con el trámite de conformidad con la normativa vigente.*
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-1819-M de fecha 25 de mayo de 2023 la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 – INEC, se dirigió a la Ing. Sandra Jacqueline Rundo Acurio, Coordinadora General Administrativa Financiera, para solicitar se autorice a quien corresponda la consolidación del aval Nro. 38 el cual tiene como concepto el "PAGO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA- DEL PROYECTO "VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA CPV" COMPONENTE EMPADRONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8 - INEC" por un monto total anual de \$ 12.114,92 (DOCE MIL CIENTO CATORCE CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2023-0687-M de fecha 31 de mayo de 2023, la Ing. María América Villafuerte Quiroz, Responsable CZ8L Gestión Administrativa Financiera (E) informa que *se encuentra asignada*

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Ríofrío. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Av. Rodrigo Pachano entre Montalvo y La Delicia. C. postal: 180150 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-3-2421867
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadorencifras.gob.ec

la certificación presupuestaria Nro. 269 de la estructura programática: 55 00 022 003 730209 0901 202 2003 2215 denominado "Servicios de Aseo Lavado de Vestimenta de Trabajo Fumigación Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables" por un valor de \$ 12,114.92; de conformidad al Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CPV-Z8-2023-0703-M de fecha 01 de junio de 2023, suscrito por el Econ. Mayra Chalen L, Responsable Técnico Zonal 8, (e) quien solicitó a la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 – INEC, autorizar el inicio del proceso del Servicio de limpieza necesario para el desarrollo de las actividades del Plan de Dirección del Proyecto: "VIII Censo de Población y VII de Vivienda CPV-2023" componente Empadronamiento en la Coordinación Zonal 8 – INEC, con código de proceso CO-BM-INEC-CZ8-0001-2023. A su vez se sugiere se designe como administradora de contrato a la Sra. Vanessa Villamar, Analista Administrativo de la CZ8L para el presente proceso de contratación. y como miembros del Comité de Evaluación y Calificación a las siguientes personas: Profesional a fin al objeto de contratación: José Saona, Responsable de Unidad de Cartografía Estadística Zonal, 0917588774 Delegado de la unidad requirente (técnico): Dennise Apráez, Analista Administrativo, 0927808220 Responsable Administrativo del proceso en calidad de secretario/a; Lorena Marcillo, Analista Administrativo, 0915277420 Delegado de la Máxima Autoridad, José Luis Andrade, Responsable Técnico Zonal CPV, 0801885773.
- Que,** mediante Memorando nro. INEC-CZ8L-2023-1938-M, de fecha 02 de junio suscrito por la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 – INEC, Autoriza el requerimiento contenido del memorando INEC-CPV-Z8-2023-0703-M, actuar de acuerdo a ley y normativa vigente el inicio del proceso para la contratación del Servicio de limpieza necesario para el desarrollo de las actividades del Plan de Dirección del Proyecto: "VIII Censo de Población y VII de Vivienda CPV-2023" componente Empadronamiento en la Coordinación Zonal 8 – INEC, con código de proceso CO-BM-INEC-CZ8-0001-2023, acogiendo a su vez las sugerencias para la designación de: Administradora de contrato, de los miembros de Comité de Comité de Evaluación y Calificación, y de la Secretaria del Comité.
- Que,** mediante Memorando nro. INEC-CZ8L-2023-1938-M, de fecha 02 de junio suscrito por la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 – INEC, autoriza el Inicio de Proceso de Servicio de limpieza necesario para el desarrollo de las actividades del Plan de Dirección del Proyecto: "VIII Censo de Población y VII de Vivienda CPV-2023", donde se incluyen los miembros del comité de evaluación y calificación, así como la designación del administrador de contrato.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2023-0713-M, de fecha 02 de junio de 2023, la Ing. Maria Villafuerte Quiroz, Responsable CZ8L Gestión Administrativa Financiera (E), solicita muy cordialmente la revisión de las bases o documentos de licitación (DDLs) y la elaboración de la Resolución de inicio de proceso para la contratación del Servicio de limpieza necesario para el desarrollo de las actividades del Plan de Dirección del Proyecto: "VIII Censo de Población y VII de Vivienda CPV-2023" componente Empadronamiento en la Coordinación Zonal 8 – INEC.
- Que,** mediante Resolución Nro. 020-COMPRAS-CZ8L-2023 de fecha 07 de junio de 2023, la señora Coordinadora Zonal 8 INEC, delegada del Director Ejecutivo del INEC, resolvió Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud cotización para la contratación del servicio de limpieza, necesario para el desarrollo de las actividades del plan de dirección del proyecto: "VIII censo de población y VII de vivienda CPV-2023" componente empadronamiento en la coordinación zonal 8– INEC, con código de proceso CO-BM-INEC-CZ8-0001-2023.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CPV-Z8-2023-0722-M de fecha 07 de junio de 2023, la Econ. Mayra Fernanda Chalen L. Responsable Técnico Zonal 8 (E), solicita a la Coordinadora Zonal 8, se designe un nuevo delegado de la máxima autoridad del comité de evaluación y calificación, acogéndose a la norma de control interno numeral 401-01: "La máxima autoridad y los directivos de cada entidad tendrán cuidado al definir las funciones de sus servidoras y servidores y de procurar la rotación de las tareas, de manera que exista independencia, separación de funciones incompatibles y reducción del riesgo de errores o acciones irregulares. Para reducir el riesgo de error, el desperdicio o las actividades incorrectas y el riesgo de no detectar tales problemas, no se asignará a un solo servidor o equipo para que controle o tenga a su cargo todas las etapas claves de un proceso u operación." y en función de que el Responsable Técnico Zonal 8 ha formado parte de la fase preparatoria.

- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-2009-M, de fecha 07 de junio suscrito por la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 – INEC, expresa: *“En atención al memorando INEC-CPV-Z8-2023-0722-M, se delega a la Ing. Sissy Pacheco Mazzini. Continuar con el trámite consiguiente de acuerdo a la normativa correspondiente.”*
- Que,** se cuenta con el documento de Anuncio Especifico de Adquisición que tiene como objeto: servicio de limpieza necesario para el desarrollo de las actividades del plan de dirección del proyecto: “VIII Censo de Población y VII de Vivienda CPV-2023” componente empadronamiento en la Coordinación Zonal 8– INEC. Las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia se encuentran detallados en el Anexo 4 de las bases de licitación y pueden obtenerse en la dirección que figura a continuación: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/procesos-adquisiciones-banco-mundial/> La Coordinación Zonal 8 INEC invita a potenciales proveedores interesados en brindar dicho servicio, a presentar sus cotizaciones de acuerdo a la Solicitud de Cotización (SDC) adjunta. Los potenciales proveedores interesados deben considerar el contenido de los párrafos de la Sección III, 3.14, 3.16 y 3.17 de las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” del Banco Mundial, julio de 2016 (“Regulaciones de Adquisiciones”), que establece la política del Banco Mundial sobre conflicto de intereses.
- Que,** Con fecha 9 de junio de 2023, se publicó en la página web institucional <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/procesos-adquisiciones-banco-mundial/>, el procedimiento de solicitud de cotización Nro. CO-BM-INEC-CZ8-0001-2023, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza necesario para el desarrollo de las actividades del plan de dirección del proyecto: "VIII Censo de Población y VII de Vivienda CPV-2023" componente empadronamiento en la CZ8L.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GCCZ-2023-0015-M, de fecha 13 de junio de 2023, suscrito por la Mgs. Sissy Karina Pacheco Mazzin, Responsable de Gestión de Control de Calidad, convoca a los miembros del Comité de Evaluación y Calificación, del Servicio de limpieza necesario para el desarrollo de las actividades del Plan de Dirección del Proyecto: "VIII Censo de Población y VII Vivienda CPV, a la reunión a efectuarse el día 14 de junio de 2023 a las 15h00 en la Sala de Sesiones del Edificio La Plata - oficina 202, por motivo de dar cumplimiento al hito de "Fecha Límite recepción de preguntas".
- Que,** mediante Resolución No. 025-DIREJ-DIJU-NI-2023, de fecha 14 de junio de 2023, resuelve expedir la reforma a la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, conforme el siguiente articulado: Artículo 1.- Actualícese el Manual Operativo del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, por la versión 3, de Junio de 2023; mismo que, pasa a formar parte integrante de la presente resolución; en la Disposición derogatoria se deroga la resolución 020-DIREJ-DIJU-NI-2023, suscrita el 12 de mayo de 2023.
- Que,** mediante Acta Nro. 001 de Preguntas y Respuestas de fecha 14 de junio de 2023, suscrito por los integrantes del comité; Ing. Sissy Pacheco, Delegado de la Máxima Autoridad; Ing. Dennise Apráez, Delegado de la Unidad Requirente; Ing. José Saona; Profesional afín al objeto de contratación; Ing. Lorena Marcillo, Secretaria del Comité. La Delegado de la Máxima autoridad, solicita que por Secretaría se constate el quórum respectivo, determinándose la presencia de todos los miembros, por lo que se instala la reunión. La Secretaria pone en conocimiento del Comité de Evaluación y Calificación que NO existen preguntas por parte de proveedores interesados; se informa que de acuerdo a lo establecido en las Bases de licitación, el plazo para realizar preguntas o solicitar aclaraciones era 14 de junio del 2023 hasta las 12:00 horas al correo: compras_litoral@inec.gob.ec (...).
- Que,** mediante Acta Nro. 002 de Aclaraciones de fecha de fecha 14 de junio de 2023, suscrito por los integrantes del comité; Ing. Sissy Pacheco, Delegado de la Máxima Autoridad; Ing. Dennise Apráez, Delegado de la Unidad Requirente; Ing. José Saona; Profesional afín al objeto de contratación; Ing. Lorena Marcillo, Secretaria del Comité. La Delegado de la Máxima autoridad, solicita que por Secretaría se constate el quórum respectivo, determinándose la presencia de todos los miembros, por lo que se instala la reunión. Dando paso al orden del día tenemos lo siguiente: Aclaraciones de la Contratante. Dentro de los términos de Referencia se cita lo siguiente: -Plazo de ejecución: de junio a diciembre del 2023; -Forma de pago: La Coordinadora Zonal 8 INEC realizará el pago de manera mensual previa presentación de los documentos habilitantes detallados en los mismos. En este punto, el Comité de Evaluación y Calificación considera a pertinente realizar la siguiente

aclaración: “Si por alguna razón no se recibiera el servicio por el mes completo, la Coordinación Zonal 8 INEC, cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio efectivamente recibidos”. Tal como consta en el Anexo 3 “Condiciones del Contrato”, Cláusula Quinta.-FORMA DE PAGO.-de las Bases de Licitación del presente proceso (...).

Que, mediante Acta Nro. 003 de Apertura de Ofertas de fecha 23 de junio de 2023, suscrito por los integrantes del comité; Ing. Sissy Pacheco, Delegado de la Máxima Autoridad; Ing. Dennise Apráez, Delegado de la Unidad Requirente; Ing. José Saona; Profesional afín al objeto de contratación; Ing. Lorena Marcillo, Secretaria del comité. La Delegado de la Máxima autoridad, solicita que por Secretaría se constate el quórum respectivo y se constata la presencia de todos los miembros del comité y la Srta. Valeria Alvear en representación del oferente VARETZA S.A; por lo que se instala la reunión. Siguiendo el orden del día, por medio de Secretaría se pone en conocimiento del Comité de Evaluación y Calificación de que se presentaron las siguientes oferta: • Oferente Nro. 1 ANCELIT S.A.S. con Ruc 0993330655001; • Oferente Nro. 2 ASOCIACION DE SERVICIOS LIMPIEZA SERVIMAX LIMPIEZA ASOSERVYLIM con Ruc 0993044695001; • Oferente Nro. 3 ASOCIACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA ACTIVA & SEGURA ASOLACSEG con Ruc 0993054569001; • Oferente Nro. 4 CONSORCIO CLEANGOLD conformado por: DIAMONDCLEAN S.A.S. Con Ruc 1793206816001 y VITERI CISNEROS DANIELA FERNANDA con Ruc 1720216124001; • Oferente Nro. 5 VARETZA S.A. con Ruc 0992245727001; • Oferente Nro. 6 MUNDIALCORP S.A. con Ruc 0992694076001 (...).

Que, mediante Acta Nro. 004 de Análisis de Oferta de fecha 27 de junio de 2023, suscrito por los integrantes del comité; Ing. Sissy Pacheco, Delegado de la Máxima Autoridad; Ing. Dennise Apráez, Delegado de la Unidad Requirente; Ing. José Saona; Profesional afín al objeto de contratación; Ing. Lorena Marcillo, Secretaria del Comité. La Delegado de la Máxima autoridad, solicita que por Secretaría se constate el quórum respectivo, determinándose la presencia de todos los miembros, por lo que se instala la reunión. Siguiendo el orden del día, se presentan los cuadros comparativos (Cuadro No. 001), una vez revisado y validado los respectivos cuadros, se desprende que los oferentes: ASOLACSEG Y CLEANGOLD, deben convalidar conforme a lo detallado en los cuadros comparativos. Como último punto la Comisión Evaluación Y Calificación resuelve: • Que, se publique la presente acta en la página Web Institucional y se solicite a través de correo electrónico la convalidación de errores. • El Comité de calificación y Evaluación se auto convoca para realizar la convalidación de errores y Calificación de los oferentes, el día 07 de julio de 2023, a las 12:00 (...).

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2023-0920-M, de fecha 04 de julio de 2023, la Ing. Maria Villafuerte Quiroz, Responsable CZ8L Gestión Administrativa Financiera (E), expresa: “En base la memorando INEC-CZ8L-GAFZ-2023-0914-M, solicito a usted como máxima autoridad la aprobación de las vacaciones de la servidora Dennise Apráez (...)”.

Que, mediante Memorando nro. INEC-CZ8L-2023-2421-M, de fecha 04 de julio suscrito por la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 – INEC, expresa: “En atención al memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2023-0920-M autorizado, proceder de acuerdo a ley y normativa vigente”.

Que, mediante Acta Nro. 005 Calificación de Ofertas de fecha 07 de julio de 2023, suscrito por los integrantes del comité; Ing. Sissy Pacheco, Delegado de la Máxima Autoridad; Ing. José Saona; Profesional afín al objeto de contratación; Ing. Lorena Marcillo, Secretaria del Comité. La Delegado de la Máxima autoridad, solicita que por Secretaría se constate el quórum respectivo, determinándose la usencia de Dennise Apráez, Delegada de la Unidad Requirente, quien se encuentra en período de vacaciones conforme a Memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-2421-M; sin embargo, existe el quórum requerido por lo que se instala la reunión. La Secretaria del Comité indica que de acuerdo a Acta Nro. 004 de Análisis de oferta de fecha 27 de junio de 2023, el Comité de Evaluación y Calificación resolvió se solicite mediante correo electrónico convalidación a los oferentes ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA ACTIVA & SEGURA ASOLACSEG Y CONSORCIO CLEANGOLD. A continuación se detalla el requisito conforme las bases de licitación, la convalidación solicitada y la presentada por parte de los oferentes (...)

Una vez superada la etapa de convalidación y conforme lo expresado en el cuadro que antecede, el proveedor CONSORCIO CLEANGOLD, No presentó lo solicitado. Siguiendo el orden del día, El Comité procede a la calificación de los oferentes conforme a lo establecido en las bases de licitación, donde se detalla la metodología de evaluación cumple/no cumple establecida en las bases de licitación, Anexo 4, conforme se detalla en el Cuadro Nro. 002; de donde se desprende que el oferente: ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA

ACTIVA & SEGURA ASOLACSEG; Cumple con lo solicitado por la Coordinación Zonal 8 INEC en las bases de licitación; por lo tanto, califica para la presente contratación; Los Oferente: • ANCELIT S.A.S. • ASOCIACION DE SERVICIOS LIMPIEZA SERVIMAX LIMPIEZA ASOSERVYLIM • CONSORCIO CLEANGOLD • VARETZA S.A. • MUNDIALCORP S.A.; No cumplen con lo solicitado por la Coordinación Zonal 8 INEC en las bases de licitación; por lo tanto NO califican para la presente contratación. En virtud de lo expuesto, los miembros del Comité de Evaluación y Calificación, resuelven: Presentar un informe del proceso a la Máxima Autoridad de la Coordinación Zonal 8 INEC, en el cual se sugiere se autorice la adjudicación al oferente ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA ACTIVA & SEGURA ASOLACSEG (...).

Que, mediante Informe del Comité de Evaluación y Calificación del código del proceso CO-BM-INEC-CZ8-0001-2023, de fecha 07 de julio de 2023, suscrito por los integrantes del comité; Ing. Sissy Pacheco, Delegado de la Máxima Autoridad; Ing. José Saona; Profesional afín al objeto de contratación; Ing. Lorena Marcillo, Secretaria del Comité, Exponen en sus recomendaciones: "(...) Ante lo expuesto, nos permitimos recomendar a usted señora Coordinadora Zonal 8 INEC, en su calidad de Delegada del Director Ejecutivo del INEC, autorizar la adjudicación del proceso de contratación del servicio de limpieza necesario para el desarrollo de las actividades del plan de dirección del proyecto: "VIII Censo de Población y VII de Vivienda CPV-2023" componente empadronamiento en la CZ8L, signado con código CO-BM-INEC-CZ8-0001-2023, al oferente ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA ACTIVA & SEGURA ASOLACSEG por un valor de USD \$12.036.36 (Doce mil treinta y seis con 36/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA 12%, por cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación; y se disponga a la Unidad de Asesoría Jurídica, elabore la resolución de adjudicación y posterior elaboración de contrato.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GCCZ-2023-0022-M, de fecha 12 de julio de 2023, suscrito por la Mgs. Sissy Karina Pacheco Mazzini Responsable de Gestión de Control de Calidad, quien expone: "Una vez culminada la etapa precontractual del proceso signado con código Nro. CO-BM-INEC-CZ8-0001-2023, solicito a usted Señora Coordinadora Zonal 8 INEC, autorice adjudicar al oferente ASOCIACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA ACTIVA & SEGURA ASOLACSEG, por un valor de USD \$ 12.036,36 más IVA. (Doce Mil treinta y Seis con 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, por haber cumplido con todos los parámetros solicitados por la entidad contratante en las bases de licitación; y a su vez, solicitar a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de adjudicación y posterior contrato. Conforme a la recomendación del informe del Comité de Evaluación y Calificación."

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-2561-M, de fecha 13 de julio de 2023, la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 – INEC, autoriza a la Responsable Gestión de Asesoría Jurídica proceder a revisar, en caso de estar a conformidad se autoriza y dispone realizar la Resolución de adjudicación y el respectivo contrato, correspondientes al proceso de contratación del servicio de Limpieza necesario para el desarrollo de las actividades del Plan de Dirección del Proyecto: "VIII Censo De Población y VII De Vivienda CPV-2023" Componente Empadronamiento de la Coordinación Zonal 8– INEC, signado con código Nro. CO-BM-INEC-CZ8-0001-2023. Proceder de acuerdo a ley y normativa vigente.

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el proceso de Solicitud de Cotización para el servicio de limpieza necesario para el desarrollo de las actividades del plan de dirección del proyecto: "VIII Censo de Población y VII de Vivienda CPV-2023" componente empadronamiento en la CZ8L, con código de proceso CO-BM-INEC-CZ8-0001-2023. Al oferente: ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA ACTIVA & SEGURA ASOLACSEG con Ruc 0993054569001, representado legalmente por VERA MARTINEZ MARIUXI ALEXANDRA con cédula de ciudadanía 0924702194, por un valor de USD \$12.036.36 (Doce Mil treinta y Seis con 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA 12%. La provisión del servicio de limpieza, se aplicará en las instalaciones de la Coordinación Zonal 8 INEC oficina 101, ubicada en Edificio De Plata – Av. Guillermo Pareja y Luis Mendoza, en cumplimiento al Plan de Dirección del Proyecto "VIII Censo de Población, VII de Vivienda CPV-2023", en los siguientes procesos: limpieza y desinfección, eliminación de desechos cumpliendo normas, leyes, procedimientos de seguridad, calidad y ambiente.

Artículo. 2.- Delegar como administrador de contrato a la servidora Ing. Vanessa Katherine Villamar Añazco, para el presente proceso de contratación, quien deberá atenerse a lo establecido en las condiciones particulares y generales de los contratos, de conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han

adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Coordinación Zonal 8-INEC, proceder con la elaboración del contrato correspondiente al proceso de solicitud de cotización de la contratación del servicio de limpieza necesario para el desarrollo de las actividades del plan de dirección del proyecto: "VIII Censo de Población y VII de Vivienda CPV-2023" componente empadronamiento en la CZ8L, con código de proceso CO-BM-INEC-CZ8-0001-2023.

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución se encargará la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 14 de días del mes de julio de 2023.

Por delegación del señor Director Ejecutivo,

Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano
COORDINADORA ZONAL 8
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado y revisado por:	María Reyes V. Abogado Zonal 2	14/07/2023	